

CÓRDOBA, 31 MAY 2018

VISTO

El expediente 0028456/2018 presentado por María Belén Flores Izquierdo (DNI: 32.492.422), en donde informa un inconveniente al momento de tramitar su Título de Licenciada en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado que por una equivalencia en la asignatura en la asignatura Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual (25/03/2009) la alumna no ha cumplido con el régimen de correlatividades del Plan de Estudios 892/93;

-Que a pesar de no respetar el orden de correlatividades, la alumna tiene rendidas y aprobadas todas las materias necesarias para tramitar el Título de Licenciada en Comunicación Social y así lo demuestra el expediente de referencia;

-Que a fin de no dificultar y perjudicar a la alumna en la tramitación de su Título, es posible exceptuar de dicho inconveniente de correlatividades desde el Sistema SIU Guaraní;

Por ello,


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC RESUELVE:

Artículo N° 1: Autorizar de exceptuar del requisito de orden de correlatividad en su historia académica en el Sistema Guaraní a la alumna **Flores Izquierdo, María Belén (DNI: 32.492.422)**, a fin de que pueda realizar las gestiones necesarias para la tramitación de su Título de Licenciada en Comunicación Social.

Artículo N° 2: Protocolizar, pase a Secretaría Académica, Despacho de Alumnos, Oficialía y oportunamente archivar.

Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

447 
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))